



DECRETO 35321

Padre Las Casas,

01 OCT 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Comité Apicola Tres Cerros, rut 65.311.410-9, personalidad jurídica n° 464 de fecha 04 de Febrero de 2004 al proyecto denominado "Preparando la entrada y salida de la invernada apicola" por un valor total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Comité Apicola Tres Cerros, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Preparando la entrada y salida de la invernada apicola" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Comité Apicola Tres Cerros.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Comité Apicola Tres Cerros, rut 65.311.410-9, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) para apoyar la preparación de entrada y salida de la Invernada de 930 colmenas.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo 18160214

(Signature)





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° : , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Comité Apicola Tres Cerros. Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 464 de fecha 04.02.2004, representada por su Presidente Doña Maria Suarez Quintana, Cédula Nacional de Identidad n° , con domicilio en : en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Comité Apicola Tres Cerros solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para apoyar la preparación de entrada y salida de la Invernada de 930 colmenas.

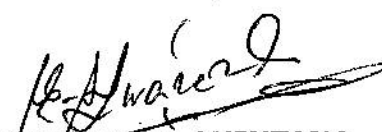
SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Comité Apicola Tres Cerros, la cantidad de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

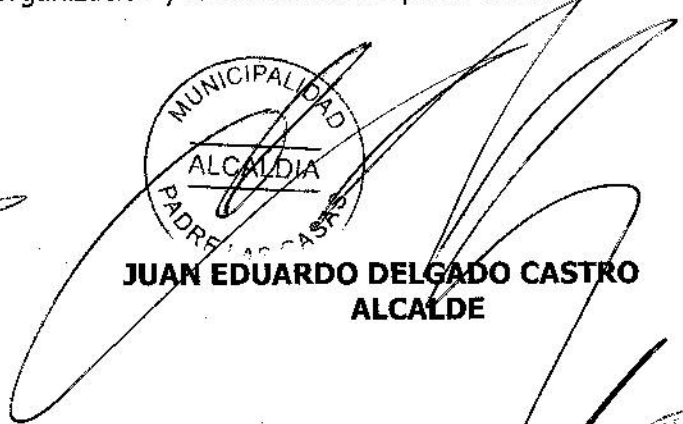
TERCERO: El Comité Apicola Tres Cerros, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIA SUAREZ QUINTANA
PRESIDENTE


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PDJ/CAP/dmc

